



**RSI-MTPS-0030-2017**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en el Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, interpuesta por el señor XXXXXX XXXXXX XXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Número de denuncias o casos presentados en el MTPS por parte de ex-empleados de la empresa Vuelos Económicos Centroamericanos S.A de C. V (VECA), debido al cierre de operaciones en el país. Consignar si son casos por impagos de indemnizaciones o por apropiación indebida de cuotas laborales y el estado en que se encuentra cada caso. Periodo 2013-2016”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo de la Dirección General de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la





aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(…) Por este medio, hago de su conocimiento que se remite la respuesta a la solicitud con número de referencia SI-MTPS-0030-2017. En ese sentido, en el registro que lleva la Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo, no se encuentran solicitudes interpuestas contra la sociedad Vuelos Económicos Centroamericanos, S.A. de C.V., en el periodo 2013-2016; Sin embargo en el registro que lleva la Sección de Relaciones Individuales de Trabajo, si se encuentran cuatro casos contra la sociedad en mención en el periodo 2013-2016, interpuestos por pago de indemnizaciones por despidos injustificados, los cuales están archivados”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al solicitante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Trabajo, lo cual se detalla textualmente en la presente resolución de conformidad a lo expuesto en informe rendido a esta oficina; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

1, lo referente a: *Número de denuncias o casos presentados en el MTPS-001*





parte de ex- empleados de la empresa *Vuelos Económicos Centroamericanos S.A de C.V (VECA)*, debido al cierre de operaciones en el país. Consignar si son casos por impagos de indemnizaciones o por apropiación indebida de cuotas laborales y el estado en que se encuentra cada caso. Periodo 2013-2016"; de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



